



Hab.<sup>do</sup> = Pub.<sup>do</sup> la Constitucion en 15. Agosto 1856.

que todo se haga como solista el interesado; y lo firmaran los J. ugos de sus componentes; de J. Comi-  
fio =

Francisco Alvarez  
Castellano

Julian Lopez

Vicente Blanes

Antonio Portas, Fran.<sup>co</sup> Reche, Presente fue  
Juan Dimenez

Acuerdo de la Junta a treinta de Enero de 1857. reunido en sus sa-  
las Cap.<sup>les</sup> los S.<sup>res</sup> D. Carlos Conzeilles Alt.<sup>o</sup> Presid.<sup>o</sup>, D. Fran.<sup>co</sup>  
Alvarez Alt.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>, D. Julian Lopez, D. Vicente Blanes, D. Juan  
Nabal, D. Fernando Coronado, D. Pedro Moreno y D. Fran.<sup>co</sup> Reche.  
Pres.<sup>o</sup> y D. Antonio Portas Procurador Judicial, J. componen el  
Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de la misma; por un el Secretario se dio  
cuenta de los oficios y ordenes siguientes

De un oficio de S. D. la Diputacion Provincial de 17. del  
corriente, en q.<sup>ue</sup> contesta la comunicacion de este ayunt.<sup>o</sup> la  
dirigió sobre las factas de Medicina y botica de este Pueblo-

de se otro del Idem. a Rentas estancadas de Zaragoza  
de el del corriente, para que se nombre un comisionado  
q.<sup>ue</sup> pase a aquella Mora a enterarse y conducir 154 ps  
6 Cel.<sup>os</sup> de sal del cupo de esta Villa para los sus primeros